

- **Contribuye a garantizar el derecho humano al agua** y a enfrentar la creciente demanda de servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.
- Otorga apoyos dirigidos a **incrementar y sostener la cobertura y/o eficiencias de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento (APAS)**, a través del apoyo al financiamiento de obras de infraestructura y acciones para el desarrollo de dichos servicios, en localidades urbanas y rurales del país.
- Es de **cobertura nacional** y se aplica en localidades urbanas y rurales de las 32 entidades federativas del país.
- Los apoyos se diferencian de acuerdo con el medio en que se encuentre la localidad a atender:
- Los apoyos se diferencian de acuerdo con el medio en que se encuentre la localidad a atender:  
**Rural.-** para localidades con menos de 2,500 habitantes.  
**Urbano.-** para localidades con 2,500 habitantes o más.
- Para la atención a organismos operadores se cuenta con acciones de Desarrollo Integral (PRODI).

Las Reglas de Operación (ROP), aseguran la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados al Programa.

**Desde 2020 se han adecuado para llegar a la población que más requiere los servicios APAS, con especial interés en la población en situación de vulnerabilidad** (pobreza, alta o muy alta marginación, origen indígena o afroamericano).

## Principales actividades y plazos

- Formalización de Anexos de Ejecución y técnicos: 4 de enero al 15 de marzo.
- Contratación del total de las acciones y obras convenidas a más tardar el 30 de julio.
- Envío de avances físicos y financieros: 8 de marzo al 31 de diciembre.
- Envío de reportes mensuales : 9 de marzo al 31 de diciembre (los primeros 5 días de cada mes).
- Presentación del cierre 2021: a más tardar el 31 de enero 2022.

Este programa está dirigido a fortalecer, en localidades urbanas y rurales, el acceso a los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento mediante el apoyo al financiamiento de obras de infraestructura y acciones para el desarrollo de dichos servicios.

### Consulta las Reglas de Operación en

<https://www.gob.mx/conagua/acciones-y-programas/reglas-de-operacion-69943>



## Reglas de Operación

# PROAGUA 2021

## ¿Quiénes pueden participar?

Gobiernos, municipios y organismos operadores estatales o municipales y, en su caso, comités comunitarios con asesoría y supervisión municipal.

## ¿Qué tipo de obras y/o acciones se pueden realizar con recursos de PROAGUA en materia de APAS?

### Aquellas que:

- Incrementen cobertura.
- Mejoren los servicios.
- Rehabiliten infraestructura existente para la prestación de los servicios.
- Mejoren la eficiencia de la prestación de los servicios.

## ¿Cuál es el porcentaje de participación federal?

Tipo de localidad	% federal
Rural	30% - 100%
Urbana	30% - 90%

El porcentaje para completar el 100% de la inversión para una obra o acción, la cubrirá el participante y se conoce como contraparte.

## ¿De qué depende el porcentaje de participación federal?

### Principalmente de:

- Tamaño de la localidad.
- Tipo de obra o acción a apoyar.
- Grado de marginación de la localidad.
- Pertenencia al Catálogo de Localidades Indígenas.
- Cobertura de los servicios de APAS.
- Prioridad en la atención determinada por Conagua con base a las ZAP, CONAPO e INEGI.
- Si la obra o acción incide en la atención a recomendaciones de DDHH.
- Si existe una situación de emergencia.

## ¿Qué requisitos generales deben cumplirse para poder participar?

### Para formalizar anexos:

A nivel estatal, presentar un escrito libre, bajo protesta de decir verdad que las acciones cumplen con los requisitos especificados en las Reglas. El Organismo de Cuenca o Dirección Local realizará una revisión cuantitativa mediante un listado de verificación.

### Para contratar y ejecutar las acciones

Antes de iniciar los procesos de contratación, se realizará la revisión cualitativa del cumplimiento de los requisitos, aquellas acciones que no cuenten con la totalidad de éstos no podrán contratarse.

### Requisitos generales:

- Suscribir Convenio de Coordinación entre gobiernos Estatal y Federal.
- Demostrar capacidad técnica y administrativa.
- Presentar evidencia de que cuenta con recursos para cubrir la contraparte.
- Estar al corriente en el pago de derechos de aguas nacionales y descargas de aguas residuales.
- Haber concluido el Cierre del Ejercicio 2019.
- Presentar un Programa Operativo Anual (POA).
- Entregar cuestionario solicitado.
- Destinar recursos para capacitar al personal técnico de los prestadores de servicios.
- Considerar máximo 3.45% del costo total de las obras y/o acciones para su supervisión.

**IMPORTANTE: El expediente debe ser integrado por el beneficiario.**

## ¿Qué se necesita para realizar una acción en una localidad rural?

La localidad debe solicitar apoyo para la realización de la acción, asimismo debe manifestar su compromiso de pagar las cuotas necesarias para operación y mantenimiento (OyM) del sistema. No se podrán emplear tecnologías que no sean de bajo costo de OyM.

### ¿Qué requisitos deben cumplirse para incluir una obra o acción?

- El proyecto ejecutivo de las obras debe contar con validación técnica por parte de la Conagua y formar parte del banco de proyectos.
- La validación técnica no podrá tener una antigüedad mayor a 2 años.
- En el caso de que se trate de la elaboración de un estudio o proyecto, deberá realizarse siguiendo los lineamientos del Manual de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento.
- Acreditar legítima posesión de predios.
- Contar con todos los permisos y trámites legales.
- Presentar resolutivo favorable por parte de la SEMARNAT, en caso de que la obra requiera Manifestación de Impacto Ambiental (MIA).
- Presentar los presupuestos base elaborados a partir del Catálogo General de Precios Unitarios de la Conagua o tabuladores oficiales del Órgano Rector del Agua en la entidad federativa.
- En el caso de PTAR, se deberá demostrar que se cuenta con los recursos necesarios para la operación y mantenimiento.

### ¿Qué requisitos deben cubrir los Comités Comunitarios para participar?

Contar con reconocimiento por parte del municipio, quien realizará acompañamiento, y aportar la contraparte correspondiente.

En caso de no contar con recursos económicos para cubrir el porcentaje de contraparte, podrán participar en el esquema de Obras por cooperación, en cuyo caso la mano de obra será considerada como contraparte.